

Dra. Patricia Vargas Padilla

0000001

FACTURA NÚMERO:- 000003624

2015 17 02 03 P 01754

REFORMA DE ESTATUTOS:

COMPAÑÍA DE CAMIONETAS “EL REFUGIO”,
TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

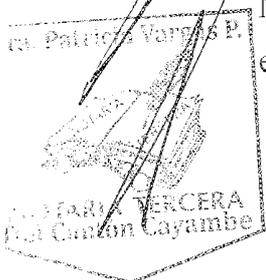
CAPITAL:- INDETERMINADA

DOMICILIO:- PARROQUIA JUAN MONTALVO - CANTON
CAYAMBE

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, dos de septiembre del año dos mil quince; ante mí, Doctora Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera de este Cantón, comparece:- Por una parte el señor SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL; y, como tal Representante Legal de la Compañía de Camionetas “El Refugio”, Transrefugio Sociedad Anónima, según nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Juan Montalvo, perteneciente a esta ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.- Advertido que fue por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado y separado de que comparece al

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

1000000

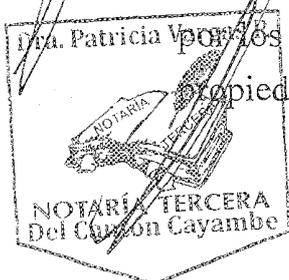
otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **SEÑORITA NOTARIA:-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el contrato de Reforma de Estatutos del Objeto Social; y, Estatutos de la Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor:- **SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal Representante Legal de la Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, según nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la Parroquia Juan Montalvo, perteneciente a esta ciudad y Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, legalmente capaz de intervenir en el presente contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno).**- La Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y seis de febrero del dos mil cuatro, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, veinte y tres de marzo del dos mil cuatro.- **Dos).**- La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, en sesión celebrada el once de junio del dos mil quince, resolvió por unanimidad

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

0000002

aprobar el cambio del Objeto Social; y, Reformar los Estatutos Sociales, de la Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, ya que anteriormente se la denominaba la Compañía Anónima de Carga Liviana.- **CLAUSULA TERCERA:- REFORMA:- TERCERA ESTATUTOS.-** La Compañía Anónima de Transporte Mixto COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A., se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: **CAPITULO PRIMERO:- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía Anónima de Transporte Mixto se denominara, COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "EL REFUGIO", TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con el Artículo tercero de estos Estatutos correspondientes al Objeto Social de la Compañía.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** Realizar en forma permanente el SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA, de conformidad con lo que ordena el numeral 2 del artículo 62 y el literal b numeral 2.1 Artículo 63 Reglamento de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y Mercantiles por la Ley, relacionados con su Objeto Social.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TRIGESIMO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Mixto serán autorizados por los respectivos organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

1000000

reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la Ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- El suscriptor, es de nacionalidad ecuatoriana.- Una vez que se ha procedió a dar lectura de la minuta de reforma de los estatutos, se pone de consideración de la Junta, debiendo recalcar que dicho proyecto, elaborado por un profesional en la materia para su aprobación y discusión fuera entregado con la debida anticipación a los accionistas para su discusión y aprobación. Conocido que fuera dicho proyecto se aprueba por unanimidad Y SE AUTORIZA AL SEÑOR SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ASÍ COMO SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE. ASÍ MISMO PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTE EL NOTARIO O NOTARIA QUE EL DECIDIERE.- **CLAUSULA CUARTA.- Documentos Habilitantes.**- A la presente escritura pública se adjunta como documentos habilitantes; el nombramiento del Gerente General de la Compañía, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y la Reforma del Objeto Social y de sus Estatutos.- **CLAUSULA QUINTA.**- La presente minuta que presenta el peticionario, contiene toda la información que fue proporcionada

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

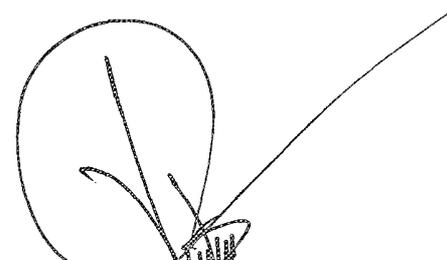
0000003

por las partes interesadas a su abogado patrocinador, por lo tanto aceptan que la misma es la fiel manifestación de sus intereses, eximiendo al abogado; y, al Notario o Notaria, por cualquier divergencia que pueda derivarse por este concepto.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor/a Notario/a, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez del presente instrumento público.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- El compareciente ratifica el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por el Abogado Wilmer Bejarano Jarrín, con matrícula profesional número diez guión dos mil quince guión siete del Foro de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria al compareciente, en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO

C.C. 7710909092



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Notaria Tercera del Cantón Cayambe

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHICO VASQUEZ VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULCUANGO GUZMAN ROSA HERCILA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CAYAMBE 2014-04-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-28

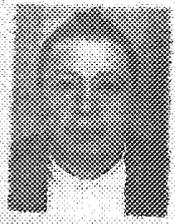
VISOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO PROVINCHA CAYAMBE
 JUAN MONTALVO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA MERCEDES LUGIMANA ROSQUERA

N. 171090909-2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0288
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1710909092
 CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO CÉDULA

PROVINCHA CAYAMBE
 CANTÓN JUAN MONTALVO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PARROQUIA 6
 ZONA

1) PRESIDENCIAL Y LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
 Cayambe, a 20 de febrero de 2015

Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Cayambe, 11 de Septiembre del 2013

0000004

Señor.
Chico Ulcuango Segundo Medardo
Presente. -

De mi Consideración:

Por medio de la, presente comunico a usted que la junta general de accionistas de la compañía de camionetas El Refugio Trans Refugio Sociedad Anónima, en reunión extraordinaria del día 11 de Setiembre del 2013, ha sido designado **GERENTE GENERAL** de la empresa, para un periodo de **DOS AÑOS; Y como tal, representante judicial y extrajudicial** de la empresa de conformidad con el artículo vigésimo del estatuto de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole éxitos en sus gestiones administrativas

Iguamba Imbaquingo Gerardo

PRESIDENTE

YO; Chico Ulcuango Segundo Medardo, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía de camionetas El Refugio Trans Refugio Sociedad Anónima. Juan Montalvo 11 de Septiembre del 2013

Sr. Chico Ulcuango Segundo Medardo
C.I. 171090909-2

COMPañIA DE CAMIONETAS ~~EL REFUGIO~~ TRANS REFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN EL 26 DE FEBRERO DEL 2004. APROVADO POR UN PLAZO DE DURACIÓN DE 50 AÑOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NS-04-Q.I.J. DEL 9 DE MARZO DEL 2004; INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE, BAJO LA PARTIDA N&20, TOMO 35 REPERTORIO (S)-898, CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2004





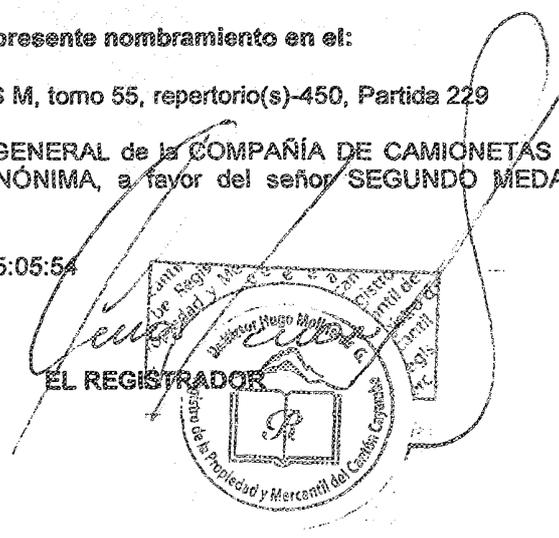
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS M, tomo 55, repertorio(s)-450, Partida 229

NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANS REFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO.-

miércoles, 2 de octubre del 2013, 15:05:54



RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 16639


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.

Cayambe, a 2 de Octubre del 2013

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





Dir.: Patricio Romero y 13 de Abril Telf.: 2127-026
Juan Montalvo (Cayambe- Ecuador)

*Cia. de Camionetas
Trans-Refugio S.A*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANS REFUGIO S.A.**

En la Parroquia de Juan Montalvo, Cantón Cayambe , a los 11 días del mes de junio del 2015, siendo las 19h00, en la Sede de la Compañía, ubicada en el Barrio la Isla, se reúnen todos los accionistas de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANS REFUGIO S.A.,

Encontrándose presente los 23 compañeros accionistas, bajo la Presidencia del señor Gerardo Iguamba y el señor Gerente General Medardo Chico, y la suscrita secretaria actúa la señora María Chicaiza con el siguiente punto del orden del día: Este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el Único punto del orden del día; Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que en vista de la necesidad de cambiar la modalidad del servicio de Transporte que brinda nuestra Compañía a la modalidad doble cabina o transporte mixto, se requiere gestionar previamente la modificación y reforma de los siguientes Artículos:

TERCERA ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía Anónima de Transporte Mixto se denominara, Compañía de Camionetas "El Refugio", Transrefugio Sociedad Anónima, de conformidad con el Artículo tercero de estos Estatutos correspondientes al Objeto Social de la Compañía.-

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será el de realizar el servicio de transporte terrestre público, de Transporte Mixto de un lugar a otro, de acuerdo a lo solicitado por los clientes en Unidades debidamente acondicionadas y apropiadas para el efecto. Utilizando como estacionamiento principal en la calle Patricio Romero y calle Trece de Abril del Barrio La Loma, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; y en aquellos lugares que, previo el cumplimiento de las formalidades legales que autoricen los



competentes organismos de transito; la Compañía podrá ejercer toda actividad comercial o industrial a fin con el transporte; adquirir las unidades que fuesen necesarias para el cumplimiento satisfactorio de su objetivo, ya sea comprobándolas en el mercado nacional o importándolas en forma directa desde el exterior; así mismo para su correcto funcionamiento podrá importar equipos, herramientas, toda clase de repuestos y demás accesorios; intervenir en la comercialización de partes, combustibles, piezas, y repuestos automotrices; instalar una mecánica para uso de los accionistas y de terceros; comprar, arrendar, adquirir, a cualquier título los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus actividades; contratar el personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la Compañía; realizar contratos de toda naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionando sus negocios y actuando a su nombre; y todos los demás actos y contratos comerciales e industriales vinculados con la actividad del transporte; para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Compañía, podrá asociarse a otras Compañías, Constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero. En consecuencia son propias de la Compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriormente anunciadas en términos generales constituyan su principal objetivo.-

CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-

ARTICULO TRIGESIMO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los permisos de operación de transporte Mixto serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.-

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes y para constancia de este firman al pie del presente. Se levanta la sesión a las 20h00.

Fiel Copia del Original


María Carmela Chicaiza Cardenas
SECRETARIA

Accionistas que están de acuerdo para el cambio de modalidad

N-	Nombres Apellidos	N- de Cedula	FIRMA
1	CALUGUILLIN QUIMBIAMBA JOSE RAFAEL	1708803703	
2	CATUCUAGO ULCUANGO MARIA	1713589412	
3	CATUCUAGO ULCUANGO ROMULO	1711242592	
4	CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL	1713552618	
5	CEVALLOS LIGNIA WILLIAM PATRICIO	1710169747	
6	CHAVEZ FARINANGO RICARDO	1710365634	
7	CHICAIZA CARDENAS MARIA CARMELA	1715271662	
8	CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN	1713482584	
9	CHICO ULCUANGO LUIS ERNESTO	1713639514	
10	CHICO ULCUANGO LUIS PATRICIO	1715149025	
11	CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO	1710909092	
12	CUASCOTA CALUGUILLIN SEGUNDO	1711888725	
13	GUEVARA ALVAREZ MANUEL LUIS	1707772859	
14	HERNANDEZ CHAVEZ JOFRE	1726110479	
15	HERNANDEZ QUINATOA DARWIN	1715493720	
16	IGUAMBA IMBAQUINGO GERARDO	1717469769	
17	IMBAQUINGO PUJOTA JOSE ELIAS	1712536851	
18	LANDETA QUSHPE EDGAR DANIEL	1003694211	
19	LUCERO MORALES SEGUNDO	1714760681	
20	MALDONADO BORJA FLAVIO	1713552493	
21	MALDONADO CHIMARRO LUIS ENRIQUE	1703721520	
22	MALDONADO MARROQUIN LUIS SANTOS	1707262315	
23	OTAVALO CHURUCHUMBI DAVID	1709037467	
24	PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO	1002416608	
25	QUSHPE CHICAIZA JOSE VICENTE	1704740198	
26	TIPAN CHINCHUÑA JORGE WASHINGTON	1703600724	

0000006

Dra. Patricia Vargas

 NOTARIA TERCERA
 Del Cantón Cayambe

0181 001



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

Cayambe, a 21 de Septiembre de 2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

03 52



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000007

RESOLUCIÓN N° 036-RE-2015-DT-GADIPMC

INFORME FAVORABLE DE REFORMA DE ESTATUTOS

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL GADIP CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante tramite 0007325, de fecha 19 de agosto del 2014, el señor Segundo Chico, en su calidad de representante de la operadora **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "TRANS REFUGIO S.A"** con domicilio en la Parroquia de Juan Montalvo, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatutos en el cambio del objeto social.

Que, la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "TRANS REFUGIO S.A"** con domicilio en la Parroquia de Juan Montalvo, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No 04.Q.IJ.965 de fecha 09 de marzo del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el Tomo 46, repertorio 20 del 23 de marzo del 2004.

Que, mediante Informe No.007-GADMCC-CTTT-AG, de fecha 20 de julio del 2015, la Comisión de Transito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el estudio de Transporte Mixto, Regulación y Reforma de Estatutos; el mismo que fue aprobado en el pleno del Concejo Municipal para lo cual certifica Secretaria de Concejo mediante oficio No. 143-SG-GADIPMC, con fecha 27 de julio del 2015.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

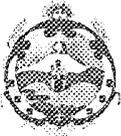
Que, el Art 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la presentación del servicio de transporte terrestre público y comercial estará condicionada al estudio de necesidades del servicio, que lo realiza la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según correspondan.



Dir: Terán SO-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 17 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

Que, la Procuraduría Sindica del GADIP Municipal de Cayambe mediante Oficio No. 460-OS-PS-GADMC, emite su criterio jurídico para proceder con el informe favorable de reforma de estatutos.

RESUELVE

1. Emitir informe favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "TRANS REFUGIO S.A"** con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS, de acuerdo al siguiente detalle:
2. REFORMAS

REDACCION PROPUESTA.- (ARTICULO TERCERO)

Objeto Social.- El objeto social de la Compañía será el de realizar el servicio de transporte terrestre público, de Transporte Mixto, de un lugar a otro, de acuerdo a lo solicitado por los clientes en unidades debidamente acondicionadas y apropiadas para el efecto. Utilizando como estacionamiento principal en la Calle Patricio Romero y Calle Trece de Abril del barrio la Loma, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia Pichincha; y en aquellos lugares que previo cumplimiento de las formalidades legales que autoricen los competentes organismos de transito; la Compañía podrá ejercer toda actividad comercial o industrial a fin con el transporte; adquirir las unidades que fuesen necesarias para el cumplimiento satisfactorio de su objetivo, ya sea comprobándolas en el mercado nacional como importándolas en forma directa desde el exterior; así mismo para su correcto funcionamiento podrá importar equipos, herramientas, toda clase de repuestos y demás accesorios; intervenir en la comercialización de partes, combustibles, piezas, y repuestos automotrices; instalar una mecánica para uso de los accionistas y de terceros; compras arrendar, adquirir, a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus actividades; contratar el personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la Compañía; realizar contratos de toda naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionando sus negocios y actuando a su nombre; y todos los demás

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000008

actos y contratos comerciales e industriales vinculados con las actividades del transporte; para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Compañía, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero. En consecuencia son propios de la Compañía, podrá asociarse a cumplimiento de los objetivos de la Compañía, podrá asociarse a otras Compañías, Constituidas o por constituirse en el Ecuador o en extranjero. En consecuencia son propias de la Compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriormente anunciadas en términos generales constituyan su principal objetivo.

REDACCION FINAL.- (ARTICULO TERCERO)

Objeto Social.- Realizar en forma permanente el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**, de conformidad con a lo que ordena el numeral 2 del Art. 62 y el literal b numeral 2.1 Art.63 Reglamento de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

INCORPÓRESE ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO

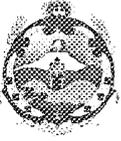
- ✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Mixto serán autorizado por los respectivos organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
- ✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.
- ✓ La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de transito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé tramite a la Reforma de Estatutos de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "TRANS REFUGIO S.A"**



Dir: Terán SO-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP del Municipio de Cayambe, a los veinte y cinco días del mes agosto del 2015.


Ing. William Paul Ordoñez Ortiz

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**



David Páez



**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**

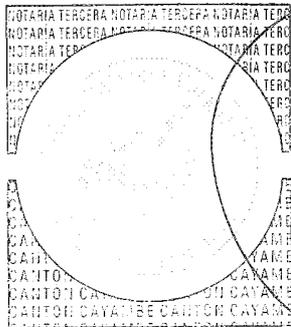
Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec



Dra. Patricia Vargas Padilla

0000009

SE OTORGÓ ANTE MÍ DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTÓN CAYAMBE; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN CAYAMBE EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Firma manuscrita]

**DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE**

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

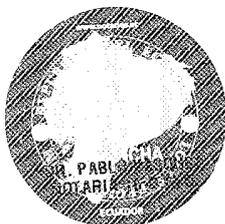
NOTARIO

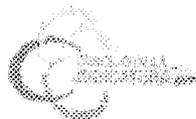
RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO 0000010

QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "EL REFUGIO", TRANSREFUGIO C.A., otorgada, el día veinte y seis de febrero de dos mil cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DE CAMIONETAS "EL REFUGIO", TRANSREFUGIO C.A., otorgada el día dos de septiembre del dos mil quince, por el señor SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa, ante la Doctora Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera del cantón Cayambe, cuya copia antecede.- Quito, a siete de septiembre dos mil quince.



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000018505



20151701016002782

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016002782

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3624 NOTARIA TERCERA CANTON CAYAMBE

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710909092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000011

No Trámite:1263715

Título Escritura Publica Notaria Tercera Cantón : Cayambe Nombre Del Notario : PATRICIA VARGAS PADILLA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 510 del 14-09-2015 10:38:40 Inscripción: 2 del 14-09-2015 18:32:15

No Identificación : 2171702 107548 COMPAÑIA DE CAMIONETAS "EL REFUGIO" TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANONIMA / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1040 Acciones/Participaciones : 1040 Valor : 1 Total : 1040

Comparecientes

Nº de Inscripción	Nombre	Capitales	Es parte de	ID
107548	COMPAÑIA DE CAMIONETAS "EL REFUGIO" TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANONIMA	Compañía	Ninguno	2171702

Observaciones :

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-

Lescobar\Cguajan\Vcabezas\

